



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01007306- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, en el cual se solicita la modificación del acuerdo establecido por Resolución Decanal N° 2194/19, para que estudiantes de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar asignaturas de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, obteniendo acreditación como asignatura electiva, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, incorporar las materias Salud Mental, Salud Comunitaria (I y II) y Medicina Preventiva y Social (I y II) de la carrera de Medicina, al acuerdo que contempla solo la asignatura Medicina Psicosocial y que la misma dio su conformidad a la incorporación de las materias mencionadas.

Que en el año 2021 se comenzó a implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS 1900/2019 y RHCS 1901/2019), por lo que actualmente, los/as estudiantes en condiciones de cursar el tramo electivo de la carrera, pueden pertenecer al plan de estudios 2021 o al plan de estudios 1986 (RHCS 602/2013).

Que administrativa y académicamente, resulta pertinente diferenciar las condiciones de acreditación de las asignaturas de otras carreras para cada grupo de estudiantes.

Que es necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar las asignaturas mencionadas y que las mismas seas reconocidas como asignaturas electivas para estudiantes del Plan 1986 y/o como Talleres de Problemáticas Actuales para estudiantes del Plan 2021.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de las mencionadas asignaturas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar el acuerdo por medio del cual los/as estudiantes de esta Facultad pueden cursar asignaturas de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas (aprobado por RD 2194/19) y que las mismas formen parte de la oferta académica para el tramo electivo de la Licenciatura en Psicología, incorporando las asignaturas: Salud Mental, Salud Comunitaria (I y II) y Medicina Preventiva y Social (I y II).

ARTÍCULO 2º: Despacho de Estudiantes de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica

establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria y materias correlativas de las asignaturas que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, son las que se establecen a continuación:

Materia	Duración	Carga horaria	Correlativas
Medicina Psicosocial	semestral (1º y 2º sem)	60 hs	Psicobiología Experimental Psicología Sanitaria
Salud Comunitaria I	semestral (1º sem)	60 hs	Psicología Sanitaria Psicología Social
Salud Comunitaria II	semestral (2º sem)	60 hs	Salud Comunitaria I
Medicina Preventiva y Social I	semestral (1º y 2º sem)	60 hs	Psicología Clínica
Medicina Preventiva y Social II	semestral (1º y 2º sem)	60 hs	Medicina Preventiva y Social I
Salud Mental	bimestral (1º, 2º, 3º y 4º bim)	60 hs	Psicología Clínica

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2023 y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

